

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 20.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

790

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

1836

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 20, por el cual se tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Enero/2023) y de los Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023), N° 2 (Febrero/2023), N° 3 (Marzo/2023), N° 4 (Abril/2023), N° 5 (Mayo/2023), N° 6 (Junio/2023) y N° 7 Final (Julio/2023) de la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón", correspondiente a la Licitación Pública N° 99/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-54720/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 99/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 31 de Octubre de 2022 (Segundo Llamado) y adjudicación por Decreto N° 1908 de fecha 16 de Diciembre de 2022, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 12.924 de fecha 23 de Enero de 2023, a favor de JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., por la suma de \$ 399.037.459,25 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que el día 02 de Enero de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 16 de Enero de 2023, encontrándose la Obra actualmente finalizada, no existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 20.-

1837



DECRETO N° 790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

Que por medio de los Decretos N° 339/2023, 581/2023, 815/2023, 1010/2023, 2091/2023, 43/2024 y 44/2024 se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises del Anticipo Financiero (Enero/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Enero/2023), N° 2 (Febrero/2023), N° 3 (Marzo/2023), N° 4 (Abril/2023), N° 5 (Mayo/2023), N° 6 (Junio/2023) y N° 7 Final (Julio/2023) por la suma total de \$ 160.231.124,07 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SIETE CENTAVOS), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer por la suma total de \$ 8.446.826,27 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista, en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Enero/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Enero/2023), N° 2 (Febrero/2023), N° 3 (Marzo/2023), N° 4 (Abril/2023), N° 5 (Mayo/2023), N° 6 (Junio/2023) y N° 7 Final (Julio/2023), lo que implica la finalización del procedimiento de redeterminación de precios de la Obra.

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 13 de Marzo de 2024, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a las Redeterminaciones Definitivas de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Asimismo, se informa que corresponde proceder a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Municipio y la Contratista.

Que, en consecuencia, el día 13 de Marzo de 2024 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. celebraron el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta Ad-Referéndum del Intendente Municipal.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 20.-

1838



DECRETO N°

790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III y Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1092).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Enero/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Enero/2023), N° 2 (Febrero/2023), N° 3 (Marzo/2023), N° 4 (Abril/2023), N° 5 (Mayo/2023), N° 6 (Junio/2023) y N° 7 Final (Julio/2023), correspondientes a la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón" (Licitación Pública N° 99/2022), lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma total de \$ 8.446.826,27 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: Se convalida, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta el día 13 de Marzo de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 20.-

1839



DECRETO N°

790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

ARTICULO 3: La Contratista JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. deberá, en caso de corresponder, incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casaffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00087/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N°

791

1840

03 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00087/2024, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza N° 13.241, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 10.250.000.000,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 110

1110101000-	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
01.00.00	Coordinación y Regulac. Act. Dpto Ejecut.	
3.9.9.0	Otros	400.000.000.00
1110106000-	SEC. PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FORMAC. PROFES.	
01.00.00	Formulación y Ejecución de Políticas de Prod. y Emp.	
3.9.9.0	Otros	250,000,000.00
1110108000-	SEC. DE SALUD	
01.00.00	Conducción, Normatización y Administración Salud Pública	

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00087/2024.-

1841



DECRETO N°

791

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

3.9.9.0	Otros	600,000,000.00
<hr/>		
1110118000- 01.00.00	SEC. DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA Coordinación y Regulac. de las Act. De la Sec.	
3.9.9.0	Otros	4,000,000,000.00
<hr/>		
1110122000- 20.01.00	SEC. DE INFRAESTRUCTURA, PLAN. Y S P Mantenimiento de Obras Viales	
3.9.9.0	Otros	3,000,000,000.00
<hr/>		
1110123000- 01.00.00	SECRETARÍA DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH Coordinación y Ejecución de las Pol. Soc.	
3.9.9.0	Otros	400,000,000.00
<hr/>		
1110124000- 01.00.00	SECRETARÍA GENERAL Coordinac. y Ejecuc. Act de la Secretaría	
3.9.9.0	Otros	<u>1,600,000,000.00</u>
TOTAL		10,250,000,000.00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 10.250.000.000,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F.110

1110104000- 01.00.00	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HAC. Administración Económico-Financiera	
3.9.9.0	Otros	10,250,000,000.00

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04939/2024.-

1842



DECRETO N° 792

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04939/2024 y el Decreto N° 532/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 13/2024, para contratar la "Adquisición de Indumentaria para el Programa Natación para Todos", según el detalle obrante en los Anexos I - Diseños y II - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: La COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA y el Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones ambos concurrentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial, presenta el precio más bajo, con valores de que concuerdan con los del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, hasta la suma de \$ 129.033.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL), cuya propuesta, estando dentro del Presupuesto Oficial, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-644).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04939/2024.-

1843



DECRETO N°

792

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71040651-7), con domicilio Legal constituido en Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria para el Programa Natación para Todos, hasta la suma total de \$ 129.033.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-
(Cuerpo III)

1844



DECRETO N°

793

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Mayo de 2024, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-33164/2021.- Alcance 14 -

1857



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

794

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 4003-33164/2021 - Alcance 14 y el Decreto N° 106/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el Presupuesto General de Erogaciones.

Que corresponde realizar modificaciones pertinentes al mencionado Decreto.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 4º del Decreto N° 106/2023, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-34977/2021.- Alcance 12 -

1858



DECRETO N°

795

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 4003-34977/2021 - Alcance 12 y el Decreto N° 104/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el Presupuesto General de Erogaciones.

Que corresponde realizar modificaciones pertinentes al mencionado Decreto.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 4º del Decreto N° 104/2023, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2024



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

796

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

1859

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportara y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 15.977.458.574,94 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE - Servicio Alimentario Escolar \$ 15.977.458.574,94

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2024

1860



DECRETO N°

796

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.977.458.574,94 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
28.00.00 Servicio Alimentario Escolar (SAE)
132 De Origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 15.977.458.574,94

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Tesorería General - Contaduría General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00057/2024.-

1861



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

797

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, puesto en funcionamiento por la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adhiere a la implementación del mismo, llevando a cabo todas las actividades necesarias para desarrollar y cumplimentar las normas impartidas en dicho Programa.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 9.372.314.952,03 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750167	Programa MESA Bonaerense	\$ 9.372.314.952,03

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 9.372.314.952,03 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS).

1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00057/2024.-

1862



DECRETO N°

797

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

29.00.00 Programa MESA Bonaerense
132 De Origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 9.372.314.952,03

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-
(Cuerpo III)

1863



DECRETO N° 798

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 (Cuerpo III), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00070520, cuyo monto es de \$ 84.078.961,70 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 84.078.961,70 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00070520, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

799

04 de Junio de 2024.-

1864

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15, por el cual tramita el Certificado N° 6 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7, de la Obra: "Construcción del Edificio Escuela ISFD N° 41 - Distrito de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 106/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/2021 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

799

04 de Junio de 2024.-

1865

esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la Comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018 -ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28º, el cual establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

799

04 de Junio de 2024.-

1866

Que por Expediente N° 4003-56465/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 106/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 491 de fecha 23 de Marzo de 2023, a favor de CARBE S.A, por la suma de \$ 745.326.305,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 05 de Junio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista CARBE S.A presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 con K7, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 con K7 por la suma de \$ 16.377.540,40 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15.-

1867



799

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

Que a través de IF-2023-50004789-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 5 de Diciembre de 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 2,0953 del Certificado de Obra N° 6 mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 19 de Diciembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 19 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el Certificado N° 6 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7 asciende a la suma de \$ 31.330.101,71 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1095).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 15.-

1868



799

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Junio de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 con K7, correspondiente a la Obra: "Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 106/2022), por la suma total de \$ 16.377.540,40 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total del Certificado N° 6 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7 de \$ 31.330.101,71 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Handwritten signature of Dr. Mariano Cascallares

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

800

1869

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178, en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 113.212,50 (PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 113.212,50

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 113.212,50 (PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL	
42.00.00	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

800

1870

05 de Junio de 2024.-

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 212,50
3.9.9.0	Otros	\$ 113.000,00
TOTAL		\$ 113.212,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-103/2024.-

1871



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

801

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación a la suscripción del Convenio por el Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 656.100,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 656.100,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-103/2024.-



DECRETO Nº

801

1872

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 656.100,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 656.100,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

1873



DECRETO N° 802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014 y modificatorias, establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que asimismo, la normativa y sus modificatorias prevé que las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

Que la Resolución ANSES N° 189/2024 establece los tipos y topes para las asignaciones familiares.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconocen por aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 y Ley Provincial N° 14656/2014 y modificatorias; el régimen Nacional y los montos para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°: Derogándose el Decreto Municipal N° 403/2024.

ARTICULO 3°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 3.048.620,00 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 1.524.310,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 4°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

802

1874

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 575.695,00	\$	37.177,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 575.695,01 y \$ 844.319,00	\$	25.074,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 844.319,01 y \$ 974.796,00	\$	15.163,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 974.796,01 y \$ 3.048.620,00	\$	7.819,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 575.695,00	\$	121.059,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 575.695,01 y \$ 844.319,00	\$	85.640,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 844.319,01	\$	54.049,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 575.695,00	\$	37.177,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 575.695,01 y \$ 844.319,00	\$	25.074,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 844.319,01 y \$ 974.796,00	\$	15.163,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 974.796,01 y \$ 3.048.620,00	\$	7.819,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.048.620,00	\$	17.318,00
--	----	-----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$	17.318,00
---------------------	----	-----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.048.620,00	\$	43.334,00
--	----	-----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.048.620,00	\$	259.130,00
--	----	------------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.048.620,00	\$	64.889,00
--	----	-----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el periodo de licencia legal correspondiente.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

1875



DECRETO N° 802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. - "Asignaciones Familiares", de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 6º: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVASE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07736/2024.-

1876



DECRETO N° 803

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07736/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VASQUEZ BARBARA ROSA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VASQUEZ BARBARA ROSA, D.N.I. N° 39.005.642, un subsidio de \$ 88.500,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), destinado una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07737/2024.-

1877



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

804

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07737/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ACEVEDO ROCIO BELEN, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ACEVEDO ROCIO BELEN, D.N.I. N° 41.384.516 un subsidio de \$ 89.510,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07742/2024.-

1878



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

805

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07742/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SOTO ALEJANDRA GABRIELA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SOTO ALEJANDRA GABRIELA, D.N.I. N° 28.769.344, un subsidio de \$ 84.800,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), destinado a una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07743/2024.-

1879



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

806

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07743/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LINARES ARIAS BACILIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales de construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LINARES ARIAS BACILIA, D.N.I. N° 96.108.552 un subsidio de \$ 90.100,00 (PESOS NOVENTA MIL CIEN), destinado a la compra de materiales de construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07746/2024.-

1880



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

807

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07746/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora TOLABA ROSA ANA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora TOLABA ROSA ANA, D.N.I. N° 17.577.945, un subsidio de \$ 109.800,00 (PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS), destinado a una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de
E
H
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07745/2024.-

1881



DECRETO N°

808

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07745/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VILA DORA AZUCENA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1º de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VILA DORA AZUCENA, D.N.I. N° 10.349.127, un subsidio de \$ 106.600,00 (PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS), destinado a una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7741/2024.-

1882



DECRETO N°

809

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7741/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor RODRIGUEZ LEONEL EMILIANO, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1º de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RODRIGUEZ LEONEL EMILIANO, D.N.I. N° 34.655.900 un subsidio de \$ 108.200.- (PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7739/2024.-

1883



DECRETO N° 810

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7739/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CLAPIER MARTA LEONOR, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CLAPIER MARTA LEONOR, D.N.I. N° 14.824.897, un subsidio de \$ 113.500.- (PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7738/2024.-

1884



DECRETO N°

811

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7738/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora AGUIRRE MARIA JOSE, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora AGUIRRE MARIA JOSE, D.N.I. N° 26.559.882, un subsidio de \$ 88.000.- (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7740/2024.-

1885



DECRETO N°

812

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7740/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora JUAREZ BRENDA FLORENCIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JUAREZ BRENDA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.699.048, un subsidio de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05857/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

813

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05857/2024 y el Decreto N° 712/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, para contratar la "Adquisición de 3.500 Frazadas de Una Plaza para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: La COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y por Producto, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, todos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo los precios unitarios acordes a los actuales del mercado y aconseja adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que su propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial presenta el precio más económico, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, hasta la suma de \$ 23.712.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS), cuya propuesta, estando un 29,28%, por debajo del Presupuesto Oficial establecido, es la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-804).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casagallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05857/2024.-

1887



DECRETO N°

813

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71040651-7), con domicilio Legal constituido en Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 3.500 Frazadas de Una Plaza para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 23.712.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06186/2024.-

1888



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

814

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06186/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales de Metalurgia para la Reparación, Mantenimiento y Producción de Equipamiento Urbano en el Espacio Público y Accesos Viales del Distrito", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1040).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 46/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales de Metalurgia para la Reparación, Mantenimiento y Producción de Equipamiento Urbano en el Espacio Público y Accesos Viales del Distrito", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 60.322.769,80 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 60.323,00 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática

Pablo Gabriel Pernicón
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06186/2024.-

1889



DECRETO N°

814

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

20.00.00 - Partidas 2.7.9.0., 2.7.1.0. y 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81460/2023.-

1890



DECRETO N° 815

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81460/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2º Decreto Reglamentario 784/2016 y 12º Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2º Decreto Reglamentario 784/2016 y 12º Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VIEYRA NESTOR ARIEL
Legajo N° 8585 - Clase 1966 - DNI 18.198.868

ARTICULO 2º: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

1891



DECRETO N° 816

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81459/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

DIAZ MARTINA AILEN
Legajo N° 7380 - Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1892



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

817

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81458/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

EUGSTER IRMA MARIEL
Legajo N° 6885 - Clase 1995 - DNI 39.168.024

CASTELLO JUAN IGNACIO
Legajo N° 6998 - Clase 1990 - DNI 35.459.194

BERNARDI ANALIA BELEN
Legajo N° 7076 - Clases 1984 - DNI 30.877.672

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL
Legajo N° 8489 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL
Legajo N° 6785 - Clase 1990 - DNI 35.802.117

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1893



DECRETO N°

817

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81456/2023.-

1894



DECRETO N°

818

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81456/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO
Legajo N° 7239 - Clase 1993 - DNI 38.277.776

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1895



DECRETO N°

819

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81473/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

TOTI LEANDRO JULIAN

Legajo N° 6411 - Clase 1993 - DNI 37.184.346

PORTILLO CRISTINA CONCEPCION

Legajo N° 6741 - Clase 1971 - DNI 22.459.652

RODRIGUEZ JULIO CESAR

Legajo N° 6810 - Clase 1955 - DNI 11.647.723

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase III, del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

RAVENNA GLADYS LEONOR

Legajo N° 5331 - Clase 1976 - DNI 25.089.081

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1896



DECRETO N°

819

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-71014/2023.-
Alcance 1 - Cuerpo II



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

820

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

1897

VISTO:

El Expediente N° 4003-71014/2023, por el cual se gestionó la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de adherirse a la línea programática BANCO DE INSUMOS en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 1574/2023, donde se delegó en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Municipio la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" - línea programática BANCO DE INSUMOS.

Que el Instituto Municipal de Economía Social (IMES) ha realizado las tareas de verificación de documentación, solicitud de ingreso al Banco de Insumos y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, correspondiente a cada Unidad Productiva según Expediente Individual.

Que dicho Instituto, manifiesta que los solicitantes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, cumplen con los requisitos exigidos en el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown y evalúa de manera favorable el otorgamiento de los fondos para financiar los insumos de cada titular de los emprendimientos incluidos.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Municipio, en el marco de su competencia, en los Expedientes determinados de los solicitantes detallados en el Anexo I del presente, emitió Resolución otorgante de los fondos del Banco de Insumos, por las sumas individualizadas para cada solicitante, las que resultan un total de \$ 3.490.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL).

Que la implementación del mencionado Convenio se realiza con la acreditación de los fondos en la cuenta bancaria habilitada de cada emprendedor, al efecto que garantice el acceso a la adquisición de los insumos para el desarrollo de sus unidades productivas.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Municipio, solicita se abonen


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-71014/2023.-
Alcance 1 - Cuerpo II

1898



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

820

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

los montos determinados según planilla adjunta de emprendedores beneficiarios, con los datos personales, montos a liquidar y cantidad de cuotas otorgadas, según los parámetros establecido por el Convenio y Línea programática BANCO DE INSUMOS.

Que la Contaduría General ha informado con relación al gasto.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.490.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) a los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" - línea programática BANCO DE INSUMOS, de conformidad con el detalle individual acompañado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Instituto Municipal de Economía Social, establecido en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.33.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal de Economía Social), de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81464/2023.-



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

821

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

1900

Handwritten signature and scribble

VISTO:

El Expediente N° 4003-81464/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2º Decreto Reglamentario 784/2016 y 12º Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2º Decreto Reglamentario 784/2016 y 12º Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase "Agente de Seguridad Municipal y Custodia", del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

DURANTE DANIEL DAMIAN
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ARTICULO 2º: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Handwritten signature of Dr. Mariano Cascallares

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

1901



DECRETO N° 822

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81461/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

BERON ROMINA ELIZABETH
Legajo 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

PEREZ DAIANA ELIZABETH
Legajo 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8126/2024.-

1902



DECRETO N°

823

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8126/2024, por el cual el Trabajador CALVIÑO MAURO OMAR (Legajo N° 7340), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador CALVIÑO MAURO OMAR (Legajo N° 7340), Clase 1985, D.N.I. N° 31.743.515, a la Clase II - del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Junio de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05858/2024.-
(Cuerpos I y II)

1903



DECRETO N°

824

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05858/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 714/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 39/2024, para contratar la "Adquisición de 1.300 Tirantes de Pino para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 5 (cinco) Propuestas; el Oferente N° 1: FIOREMA S.R.L., el Oferente N° 2: BIANA JORGE, el Oferente N° 3: ROLON JULIETA JAZMIN, el Oferente N° 4: CORRALON AMENEDO S.R.L. y el Oferente N° 5: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de los Productos, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, todos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y recomienda se adjudique la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 4, ya que su propuesta, presenta el precio más económico, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 4: CORRALON AMENEDO S.R.L. hasta la suma de \$ 12.870.000,00 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial establecido, es acorde a los valores actuales del mercado, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-802).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-05858/2024.-
(Cuerpos I y II)

1904



DECRETO Nº

824

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa CORRALON AMENEDO S.R.L. (CUIT Nº 33-71006067-9), con domicilio Legal constituido en la calle Amenedo Nº 2954 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 1.300 Tirantes de Pino para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 12.870.000,00 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Caecallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08033/2024.-

1905



DECRETO N° 825

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08033/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SCUDERO MARINA ANDREA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos federativos, elementos deportivos e indumentaria de su hija MENCIA CAMILA MORENA, patinadora artística; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SCUDERO MARINA ANDREA, D.N.I. N° 25.360.820, un subsidio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), destinado a solventar los Gastos federativos, elementos deportivos e indumentaria de su hija MENCIA CAMILA MORENA, patinadora artística.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8027/2024.-

1906



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

826

ALMIRANTE BROWN,

10 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8027/2024, por el cual el Señor OTERO FEDERICO NAHUEL (Legajo N° 7382), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor OTERO FEDERICO NAHUEL (Legajo N° 7382), Clase 1989, D.N.I. N° 33.907.556, al cargo de COORDINADOR DE ESTADISTICA, Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Junio del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 4 -

1907



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

827

ALMIRANTE BROWN,

10 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-612/2024 - Alcance 4, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Abril/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-612/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 02/24 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 414 de fecha 18 de Marzo de 2024, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 13.325 de fecha 26 de Abril de 2024, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 567.691.985,30 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

Que el día 22 de Marzo de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Abril de 2024, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin Consulta N° 1, la cual establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Abril/2024) por la suma de \$ 2.042.084,37

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 4.-

1908



DECRETO N°

827

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Junio de 2024.-

(PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 20 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 20 de Mayo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1103).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 4.-

1909



DECRETO N°

827

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Abril/2024), correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" (Licitación Pública N° 02/2024), por la suma total de \$ 2.042.084,37 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110|22000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08256/2024.-

1910



DECRETO N°

828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08256/2024, por el cual la Trabajadora CHIARELLO SANDRA ROSA (Legajo N° 5656), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora CHIARELLO SANDRA ROSA (Legajo N° 5656), Clase 1969, D.N.I. N° 20.682.985, a la Clase II, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Junio de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03903/2024
(Cuerpos I al V)

1911



DECRETO N° 829

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03903/2024 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 606/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 16/2024, para la contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FEMYP S.R.L. y el Oferente N° 2: PROSERV S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, presentados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; a su vez, indica que a efectos de evaluar la Propuesta Económica entorno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación (Mayo 2024), a través del índice Nivel General del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (Abril como último mes publicado). Asimismo, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su oferta representa un incremento aproximado del 17,79% con respecto al Presupuesto Oficial, es la de menor valor y se encuentra dentro de los valores actuales del mercado, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). Manifestando asimismo que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional y estimando el Presupuesto Oficial con base en el mes de apertura, en el período antes mencionado, se evidencia un incremento aproximado del 12,4%, ubicando la Propuesta más Económica en un 4,8% por encima del mismo.

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: FEMYP S.R.L., hasta la suma de \$ 41.779.072,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS), cuya propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-630 y 1-1124).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Caycallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03903/2024
(Cuerpos I al V)

1912



DECRETO N° 829

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

Que, la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa FEMYP S.R.L. (CUIT N° 30-61332755-6), con domicilio Legal constituido en la calle Juan de Garay N° 4585 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown", hasta la suma de \$ 41.779.072,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

830

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

1913

VISTO:

El Expediente N° 4003-7767/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 37/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N° 62 del Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-1116).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 37/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N° 62 del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 93.264.818,60 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Julio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 93.264,81 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-7767/2024

1914



DECRETO N° 830

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-7785/2024
(Cuerpos I y II)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

831

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

1915

VISTO:

El Expediente N° 4003-7785/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 36/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-1117).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 36/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 139.823.557,49 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 139.823,55 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-7785/2024
(Cuerpos I y II)

1916



DECRETO N° 831

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07794/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

832

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

1917

VISTO:

El Expediente N° 07794/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico", según detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1104).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 47/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 70.752.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, la cual se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Junio de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 70.752,00 (PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07794/2024.-

1918



DECRETO N°

832

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08028/2024.-

1919



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

833

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría General, acompaña el listado y datos de los funcionarios a designar a partir del 1° de Junio del 2024.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación a partir del 1° de Junio del 2024 y en los cargos que en cada caso se indica.

VALERGA LEANDRO MATIAS

Legajo N° 7372 - Clase 1997 - DNI 40.251.062

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES** - dependiente de la Dirección General de Modernización Administrativa y Tecnológica - Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Servidores y Redes (Decreto N° 2097/2023).

GONZALEZ WALTER DAVID

Legajo N° 7190 - Clase 1987 - DNI 33.113.048

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR DE SERVIDORES Y REDES** - dependiente de la Coordinación General de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones - Dirección General de Modernización Administrativa y Tecnológica - Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones (Decreto N° 2097/2023).

CASMUZ SERGIO ELIAS

Legajo N° 5975 - Clase 1987 - DNI 33.267.402

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR DE ESTADISTICA** - dependiente de la Coordinación General de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones - Dirección General de Modernización Administrativa y Tecnológica - Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000.
- Retiene su cargo de Personal de Planta Permanente del Grupo Ocupacional Técnico - Clase IV - Categoría 1.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08028/2024.-

1920



DECRETO N°

833

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2024.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1921



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-58285/2022, por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra "Construcción de dos aulas en planta alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N°62, del Partido de Alte Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, ha acordado el financiamiento de la presente obra con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la firma del Acta Complementaria N° 50, en el marco del PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED) CONVE-2020-05140451-GDEBA-DPLYTDGC. y convalidado por el Honorable Consejo de Deliberantes a través de Ordenanza N° 12395. En dicho acuerdo se establece el otorgamiento del financiamiento por el monto del presupuesto oficial, al momento de la firma del acta correspondiente, con reconocimiento de la diferencia del monto contratado para la ejecución de la obra "Construcción de dos aulas en planta alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N°62, del Partido de Alte Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 47.702.566,58 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que por Expediente N° 4003-58285/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 27/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Febrero de 2023.

Que por Decreto N° 961 de fecha 06 de Junio de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de la COÓPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., por la suma de \$ 47.702.566,58 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 27 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 14 de Agosto de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitante, que fueran fijados al inicio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1922



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.

(Artículo 23° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma, aunque nunca se pudo prever el nivel inflacionario entre los periodos Febrero de 2023 hasta la fecha Febrero del 2024 solo considerando el índice de la construcción, la variación del índice general ha sido del 286%, representando valores muy por encima de cualquier posible proyección lógica, teniendo en consideración que la inflación proyectada en el presupuesto 2023 era del 60% con un crecimiento del PBI de 2%.

Que dado que el financiamiento de la obra fue acordado con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires a través del convenio citado y el mismo contempla la aplicación de un régimen de metodología de redeterminación de precios, Art sexto: "Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en el Decreto N°367/17-E y normativa complementaria. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias".

Que con fecha 13 de Enero de 2023 se formuló la consulta a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires acerca de la implementación del artículo mencionado anteriormente o bien a la normativa que disponga la misma. En respuesta de ello con fecha 23 de Enero de 2023 y a través de NO-2023-02652665-GDEBA-SSIEDGCYE, la Subsecretaria de Infraestructura Escolar solicito al Municipio de Almirante Brown que arbitre los medios necesarios a los fines de afrontar económicamente esa solicitud de redeterminación con los fondos que estime corresponder expreso. Razón por la cual las redeterminaciones de precios, debieron ser financiadas con fondos municipales, habida cuenta de que el reconocimiento de ajustes de precios resulta indispensable para posibilitar la ejecución y terminación de la obra.

Que es importante volver a resaltar que al momento de la preparación del Proyecto y del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Que teniendo en cuenta tanto el tiempo transcurrido entre la apertura de ofertas de la licitación (Febrero de 2023) hasta la iniciación de la obra (Agosto de 2023), sumado al plazo contractual de ejecución de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1923



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.

la misma (180 días corridos contados a partir del inicio), la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual, toda vez que el monto de las redeterminaciones debe ser afrontado en su totalidad con fondos municipales. En ese sentido, el desfase producido entre el mes base (Febrero de 2023) y el del último Certificado de Obra presentado a la fecha (Febrero de 2024) es de 12 meses según calculo adjunto. Al respecto, el último Factor de Redeterminación calculado con los índices vigentes (Febrero de 2024 y TNA a Febrero 2024) es de 3,6366; lo que implica que los montos de los Ajustes por Redeterminaciones de Precios de los últimos Certificados superan a los importes básicos de los mismos, lo que a su vez significa que el aporte municipal se encontrara por encima del provincial. El Municipio no cuenta con el presupuesto suficiente para afrontar con recursos propios la mayor parte del financiamiento de una obra de tal magnitud.

Que la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados N°1, 2, 3, 4, 5 y 6. Que las redeterminaciones por Anticipo Financiero y certificado N°1 se aprobaron a través del Decretos n° 260 del 20 de febrero 2024 por la suma de \$ 4.898.416,11, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por el Expediente 58285/2022, se tramitaron y aprueban las Redeterminaciones Provisorias, de los Certificados de Obra N°2 (Septiembre/2023), N°3 (Octubre/2023), Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones Bis de Certificados N°4 (Noviembre/2023), Certificado N°5 (Diciembre 2023) y N°6 (Febrero/2024). También se aprueban las Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N°1,2,3,4,5 y 6. La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 22.211.120,47 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON 47/100).

Que ante la imposibilidad de finalizar la obra por los fundamentos expresamente expuestos. En ese contexto, hemos de avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes y ejecutando cualquier remanente para finalmente poder dictar el Acto Administrativo de Rescisión contractual.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1924



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfases macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes.

Que con fecha 25 de Abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 47,39% del monto total contratado, según informe técnico, fotográfico y acta de medición de la Inspección de Obra, recibiendo "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo Financiero pendiente de devolución) resulta en un monto a favor de la Contratista (Certificados por Redeterminaciones de Precios pendientes de pago), quedando un saldo a favor de \$ 8.127.742,90 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 90/100), de conformidad con el detalle establecido en su Anexo I.

Que con fecha 25 de Abril de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rige la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rige la presente Licitación.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1925



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.

Que como se puede apreciar en los presentes actuados ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que se expide la Subsecretaría Legal, en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular respecto a la rescisión del contrato.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1146).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 25 de Abril de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA, cuyo Anexo a la misma forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Rescindase el Contrato celebrado el día 27 de Junio de 2023 con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., para la ejecución de la Obra "Construcción de dos aulas en planta alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N°62, del Partido de Alte Brown" (Licitación Pública N° 27/2023), conforme al "Acta Acuerdo" obrante en el Expediente 4003-58285/2022, en función de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias, de los Certificados de Obra N°2 (Septiembre/2023), N°3 (Octubre/2023), Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones Bis de Certificados N°4 (Noviembre/2023), Certificado N°5 (Diciembre 2023) y N°6 (Febrero/2024), Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N°1,2,3,4,5 y 6, por la suma de \$ 22.211.120,47 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON 47/100) a favor de la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022.-
(Cuerpo VII)

1926



DECRETO N° 834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra "Construcción de dos aulas en planta alta para la Escuela Secundaria N°73/Primaria N°62, del Partido de Alte Brown" (Expediente N° 4003-58285/2022, Licitación Pública N° 27/2023).

ARTÍCULO 4°: La Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., deberá incrementar el importe de las garantías constituidas caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°: Apruébese el gasto hasta la suma de \$ 8.127.742,90 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 90/100), en concepto de diferencia por parte del Municipalidad de Almirante Brown a la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., conforme a los cálculos del Anexo que forma parte del presente Decreto y es ratificado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 11110104000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Contaduría General y Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1929



DECRETO N° 835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-62971/2023 (Cuerpo XI y Agregado Alcance 11), por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción de dos aulas y conector en EP N° 52, de Burzaco, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 54/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, ha acordado el financiamiento de la presente obra con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la firma del Acta Complementaria N° 43, en el marco del PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED) CONVE-2020-05140451-GDEBA-DPLYTDGC y convalidado por el Honorable Consejo de Deliberantes a través de Ordenanza N° 12.395. En dicho acuerdo se establece el otorgamiento del financiamiento por el monto del presupuesto oficial, al momento de la firma del acta correspondiente, con reconocimiento de la diferencia del monto contratado para la ejecución de la obra "Construcción de dos aulas y conector en EP N° 52, de Burzaco, Partido de Almirante Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 69.228.245,05 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS).

Que por Expediente N° 4003-62971/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 54/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 19 de Abril de 2023.

Que por Decreto N° 963 de fecha 05 de Junio de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de la empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 69.228.245,05 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS).

Que el día 29 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 17 de Julio de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitante, que fueran fijados al inicio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1930



DECRETO N°

835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

(Artículo 23° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma, aunque nunca se pudo prever el nivel inflacionario entre los períodos Abril de 2023 hasta la fecha Enero del 2024 solo considerando el índice de la construcción, la variación del índice general que ha sido del 286%, representando valores muy por encima de cualquier posible proyección lógica, teniendo en consideración que la inflación proyectada en el presupuesto 2023 era del 60% con un crecimiento del PBI de 2%.

Que dado que el financiamiento de la obra fue acordado con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires a través del convenio citado y el mismo contempla la aplicación de un régimen de metodología de redeterminación de precios, Artículo 6°: "Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en el Decreto N°367/17-E y normativa complementaria. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias".

Que con fecha 13 de Enero de 2023 se formuló la consulta a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires acerca de la implementación del artículo mencionado anteriormente o bien a la normativa que disponga la misma. En respuesta de ello con fecha 23 de Enero de 2023 y a través de NO-2023-02652665-GDEBA-SSIEDGCYE, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar solicitó al Municipio de Almirante Brown que arbitre los medios necesarios a los fines de afrontar económicamente esa solicitud de redeterminación con los fondos que estime corresponder expreso. Razón por la cual las redeterminaciones de precios, debieron ser financiadas con fondos municipales, habida cuenta de que el reconocimiento de ajustes de precios resulta indispensable para posibilitar la ejecución y terminación de la obra.

Que es importante volver a resaltar que al momento de la preparación del Proyecto y del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Que teniendo en cuenta tanto el tiempo transcurrido entre la apertura de ofertas de la licitación (Abril de 2023) hasta la


Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1931



DECRETO N° 835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

iniciación de la obra (Julio de 2023), sumado al plazo contractual de ejecución de la misma (150 días corridos contados a partir del inicio), la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual, toda vez que el monto de las redeterminaciones debe ser afrontado en su totalidad con fondos municipales. En ese sentido, el desfase producido entre el mes base (Abril de 2023) y el del último Certificado de Obra presentado a la fecha (Enero de 2024) es de 9 meses según cálculo adjunto. Al respecto, el último Factor de Redeterminación calculado con los índices vigentes (Enero de 2024 y TNA a Enero 2024) es de 2.9682; lo que implica que los montos de los Ajustes por Redeterminaciones de Precios de los últimos Certificados superan a los importes básicos de los mismos, lo que a su vez significa que el aporte municipal se encontrara por encima del provincial. El Municipio no cuenta con el presupuesto suficiente para afrontar con recursos propios la mayor parte del financiamiento de una obra de tal magnitud.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Que las redeterminaciones por Anticipo Financiero y certificado N° 1 se aprobaron a través del Decretos N° 75 del 18 de Enero 2024 por la suma de \$ 5.837.676,46, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por el presente expediente, se tramitaron y aprueban las Redeterminaciones Provisorias, de los Certificados de Obra N° 2 (Septiembre/2023), N° 3 (Octubre/2023), Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones Bis de Certificados N° 4 (Noviembre/2023), Certificado N° 5 (Diciembre 2023) y N° 6 (Enero/2024), \$ 16.524.927,98 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS). También se aprueban las Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, \$ 1.177.799,20 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS). La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 17.702.727,18 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Que ante la imposibilidad de finalizar la obra por los fundamentos expresamente expuestos. En ese contexto, hemos de avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes y ejecutando cualquier remanente para finalmente poder dictar el Acto Administrativo de Rescisión contractual.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1932



DECRETO N°

835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfasajes macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes.

Que con fecha 25 de Abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A., hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 44,60% del monto total contratado, según informe técnico, fotográfico y acta de medición de la Inspección de Obra, recibéndola "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo Financiero pendiente de devolución) resulta en un monto a favor de la Contratista (Certificados por Redeterminaciones de Precios y Certificados pendientes de pago), quedando un saldo a favor de \$ 10.012.055,78 (PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de conformidad con el detalle establecido en su Anexo I.

Que con fecha 25 de Abril de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rige la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rige la presente Licitación.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1933



DECRETO N° 835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2024.-

Que como se puede apreciar en los presentes actuados ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1147).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 25 de Abril de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. cuyo Anexo a la misma forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Rescindase el Contrato celebrado el día 29 de Junio de 2023 con la empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A., para la ejecución de la Obra: "Construcción de dos aulas y conector en EP N° 52, de Burzaco, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 54/2023).

ARTÍCULO 3º: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias, de los Certificados de Obra N° 2 (Septiembre/2023), N° 3 (Octubre/2023), Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones Bis de Certificados N° 4 (Noviembre/2023), Certificado N° 5 (Diciembre/2023) y N° 6 (Enero/2024), Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de \$ 17.702.727,18 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS) a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las

Fabio Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62971/2023
(Cuerpo XI y Agregado Alcance 11)

1934



DECRETO N° 835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra: "Construcción de dos aulas y conector en EP N° 52, de Burzaco, Partido de Almirante Brown" (Expediente N° 4003-62971/2023, Licitación Pública N° 54/2023).

ARTÍCULO 4º: La Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., deberá incrementar el importe de las garantías constituidas en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el gasto hasta la suma de \$ 10.012.055,78 (PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), por parte del Municipalidad de Almirante Brown a la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme a los cálculos del Anexo que forma parte del presente Decreto y se ratifica por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 11110104000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Contaduría General y Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00302/2024 - Alcance 2.-

1937



DECRETO N°

836

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-00302/2024 - Alcance 2, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024), de la Obra "Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-00302/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 04/2024 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 488 de fecha 27 de Marzo de 2024, a favor de TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de \$ 260.236.294,31 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

Que el día 11 de Abril de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Mayo de 2024, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin Consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00302/2024 - Alcance 2.-

1938



DECRETO N°

836

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024) por la suma de \$ 3.341.434,02 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 14 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 14 de Mayo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1012).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00302/2024 - Alcance 2.-

1939



DECRETO N°

836

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024), correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 04/2024), por la suma total de \$ 3.341.434,02 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) a favor de TIVELLI Y MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

837

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-00487/2024 - Alcance 2, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido" correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-00487/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 03/2024 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 442 de fecha 20 de Marzo de 2024, a favor de POSE S.A., por la suma de \$ 548.393.723,38 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 15 de Abril de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Mayo de 2024, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin Consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista POSE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024) por la suma de \$ 4.935.543,51 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

837

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 14 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 14 de Mayo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1011).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

1942



DECRETO N° 837

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024), correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido" (Licitación Pública N° 03/2024), por la suma total de \$ 4.935.543,51 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a favor de la Contratista POSE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista POSE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08259/2024.-

1943



DECRETO N° 838

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08259/2024, por el cual el Trabajador CARDOZO GUILLERMO DANIEL (Legajo N° 5972), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador CARDOZO GUILLERMO DANIEL (Legajo N° 5972), Clase 1957, D.N.I. N° 12.825.109, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, por acogerse al Beneficio Jubilatorio por ANSES, a partir del 05 de Junio de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08496/2024.-

1944



DECRETO N° 839

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08496/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 40/2024, para contratar la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1176).

Que a la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 40/2024, para contratar la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 216.080.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 216.080.00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08496/2024.-

1945



DECRETO N° 839

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07800/2024.-

1946



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

840

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07800/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1102).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 49/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 81.600.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 81.600,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07800/2024.-

1947



DECRETO N° 840

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08255/2024.-

1948



DECRETO N° 841

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08255/2024, por el cual la Trabajadora MARTINEZ ESTHER AMALIA (Legajo N° 5901), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa conjuntamente con la Secretaría General, que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora MARTINEZ ESTHER AMALIA (Legajo N° 5901), Clase 1958, D.N.I. N° 12.107.873, a la Clase IV, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, por acogerse al Beneficio Jubilatorio por ANSES, a partir del 04 de Junio de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08439/2024.-

1949



DECRETO N° 842

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08439/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MARCOVICH FRANCISCO JOSE, Clase 1963, D.N.I. N° 16.596.064, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS (Ad Honorem), dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 18 de Junio de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-68067/2023
(Cuerpos I, II y Alcance 2)

1950



DECRETO N° 843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-68067/2023 (Cuerpos I, II y Alcance 2), por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 92/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-68067/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 92/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Junio de 2023.

Que por Decreto N° 1479 de fecha 28 de Agosto de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por la suma de \$ 103.621.491,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO).

Que el día 20 de Octubre de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 20 de Octubre de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitente, que fueran fijados ab initio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que al momento de la preparación del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-68067/2023
(Cuerpos I, II y Alcance 2)

1951



DECRETO N° 843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2024.-

Que la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual con un intenso proceso inflacionario de público conocimiento, el cual ha tornado a la Obra extremadamente onerosa para ambas partes.

Que la Contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por el presente expediente, así como por su Alcance 2, se tramitaron las Redeterminaciones Provisorias, Provisorias Bises y Definitivas del Anticipo Financiero (Octubre/2023) y del Certificado de Obra N° 1 Final (Octubre/2023). La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 15.832.327,61 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfases macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual.

Que con fecha 09 de Febrero de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 19,37% del monto total contratado, según informe técnico de la Inspección de Obra, recibiendo la "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-68067/2023
(Cuerpos I, II y Alcance 2)

1952



DECRETO N° 843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2024.-

Financiero pendiente de devolución) resultan compensados con los montos a favor de la Contratista (Redeterminaciones de Precios pendientes de pago), no quedando saldos a favor de ninguna de las partes, de conformidad con el detalle establecido en su Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que con fecha 09 de Febrero de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que se expide la Subsecretaría Legal, en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular respecto a la rescisión del contrato.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 09 de Febrero de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

ARTÍCULO 2°: Rescíndase el Contrato celebrado el día 20 de Octubre de 2023 con la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., para la ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido" (Licitación

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-68067/2023
(Cuerpos I, II y Alcance 2)

1953



DECRETO N° 843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2024.-

Pública N° 92/2023), conforme al "Acta Acuerdo" obrante en el Expediente 4003-68067/2023, en función de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias, Provisorias Bises y Definitivas del Anticipo Financiero (Octubre/2023) y del Certificado de Obra N° 1 Final (Octubre/2023), por la suma total de \$ 15.832.327,61 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS), a favor de la Contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido" (Expediente N° 4003-68067/2023, Licitación Pública N° 92/2023).

ARTÍCULO 4°: Apruébese la liquidación por deudas mutuas existentes entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., en conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Acta Acuerdo de rescisión Contractual que se incorpora como parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1872/2019.-
(Cuerpos I al VII)

1956



DECRETO N° 844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los Agentes Inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el Expediente N° 1872/2019 de las distintas Secretarías y procedió a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos, que obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N°127), agregado al Expediente 4003-1872/2019 – Cuerpo 7.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-
(Cuerpo III)

1958



DECRETO N° 845

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 (Cuerpo III); por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00071718, cuyo monto es de \$ 88.403.419,09 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS) y la N° 2172B00071719, por un monto de \$ 423.570,47 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), resultando la suma total a pagar de \$ 88.826.989,56 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 88.826.989,56 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00071718, cuyo monto es de \$ 88.403.419,09 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS) y la N° 2172B00071719, por un monto de \$ 423.570,47 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-
(Cuerpo III)

1959



DECRETO N°

845

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8213/2024.-

1960



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

846

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8213/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 38/2024, para contratar la "Adquisición de Material Triturado de Hormigón y Material de Hormigón Reciclado Pétreo de Material Asfáltico", según detalle obrante en los Anexos I - "Especificaciones Técnicas" y II - "Planilla de Cotización" que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1144).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública 38/2024, para contratar la "Adquisición de Material Triturado de Hormigón y Material de Hormigón Reciclado Pétreo de Material Asfáltico", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 410.136.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 410.136,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8213/2024.-

1961



DECRETO N°

846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00. - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07725/2024.-

1962



DECRETO N° 847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07725/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2024, para contratar la "Adquisición de Aceites y Lubricantes para los Vehículos y Maquinaria de la Flota Municipal", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1107).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 48/2024, para contratar la "Adquisición de Aceites y Lubricantes para los Vehículos y Maquinaria de la Flota Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 33.665.400,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 33.666,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07725/2024.-

1963



DECRETO N° 847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2024.-

Partidas 2.5.6.0., 2.5.9.0., 2.5.5.0., 2.9.1.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) General y oportunamente, ARCHIVESE.-

C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal